

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE TIPO ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 12:39 doce horas con treinta y nueve minutos del día 26 (veintiséis) de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron en la Sala de Pleno del organismo las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la décima primera sesión de tipo ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; y 15, 16, 18, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 35, 37, 38 y 40 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Décima Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 16 (dieciséis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro).
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una segunda adecuación al presupuesto de egresos correspondiente a una ampliación presupuestal al gasto del Proceso Electoral Local 2024, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que propone la Comisión Permanente de Administración.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se autoriza una primera adecuación presupuestal al fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado abrogada el pasado 28 de septiembre de 2022 para el ejercicio de la presente anualidad, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y III, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que propone la Comisión Permanente de Administración.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Acuerdo que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto a los dictámenes relativos a la cantidad de manifestaciones de respaldo de la ciudadanía obtenidas:
 - a) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por el **C. Miguel Alejandro Candia Gómez**, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la Diputación Local de Mayoría Relativa del Distrito número **05** con cabecera en la ciudad de **San Luis Potosí, S.L.P.**

- b) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por el **C. Eduardo Duarte Jasso**, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la Diputación Local de Mayoría Relativa del Distrito número **08** con cabecera en la ciudad de **San Luis Potosí, S.L.P.**
- c) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por el **C. José Ricardo Delsol Estrada**, en su carácter de aspirante a la candidatura por la Diputación Local de Mayoría Relativa del Distrito Electoral número **13** con cabecera en **Ciudad Valles, S.L.P.**
- d) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el Dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por la **C. Rosa Angélica Martínez Linares**, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal de **Ciudad del Maíz**, en el estado de San Luis Potosí.
- e) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el Dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por la **C. María Elia Rodríguez Lucero**, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal de **Ciudad Valles**, en el estado de San Luis Potosí.

- f) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por el **C. Leonardo Vinaja Vázquez**, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal de **Mexquitic de Carmona, S.L.P.**, en el estado de San Luis Potosí.
 - g) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el Dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por el **C. Carlos Durán Trejo**, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal de **Xilitla**, en el estado de San Luis Potosí.
 - h) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el Dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por el **C. Rafael Olvera Torres**, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal de **El Naranjo**, en el estado de San Luis Potosí.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Acuerdo que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto de la **declaración desierta** del proceso de selección de candidaturas independientes:
- a) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual **se declara desierto** el proceso de selección de candidatura independiente para la elección de **Diputación de Mayoría Relativa** para el **Distrito Electoral Local número 05**, con

cabecera en **San Luis Potosí, S.L.P.**, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

- b) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual **se declara desierto** el proceso de selección de candidatura independiente para la elección de **Diputación de Mayoría Relativa** para el **Distrito Electoral Local número 08**, con cabecera en **San Luis Potosí, S.L.P.**, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.
- c) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual **se declara desierto** el proceso de selección de candidatura independiente para la elección de **Diputación de Mayoría Relativa** para el **Distrito Electoral Local 13** con cabecera en **Ciudad Valles, S.L.P.**, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Acuerdo que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto de **emisión de la Declaratoria** de las personas aspirantes que tendrán derecho a solicitar su registro como candidatas y candidatos independientes:

- a) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se emite la Declaratoria de la aspirante que tendrá derecho a solicitar su registro a la candidatura independiente por Presidencia Municipal de **Ciudad del Maíz, S.L.P.**, dentro del Proceso Electoral 2024.

- b) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se emite la Declaratoria de la aspirante que tendrá derecho a solicitar su registro a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal **Ciudad Valles, S.L.P.**, dentro del Proceso Electoral 2024.
 - c) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se emite la Declaratoria del aspirante que tendrá derecho a solicitar su registro a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal de **Mexquitic de Carmona, S.L.P.**, dentro del Proceso Electoral 2024.
 - d) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual que se emite la Declaratoria del aspirante que tendrá derecho a solicitar su registro a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal de **Xilitla, S.L.P.**, dentro del Proceso Electoral 2024.
 - e) Proyecto de Acuerdo del acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se emite la Declaratoria del aspirante que tendrá derecho a solicitar su registro a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal de **El Naranjo, S.L.P.**, dentro del Proceso Electoral 2024.
9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el Plan de Austeridad para el año 2024, el referido organismo electoral, lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria del estado y municipios de San Luis Potosí, que propone la Secretaría Ejecutiva.

- 10.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se emite el Manual de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2024, que propone la Secretaría Ejecutiva.
- 11.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se da respuesta al escrito de la consulta presentada por José de Jesús Becerra López, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 91, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, que propone que propone la Secretaría Ejecutiva.
- 12.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se aprueba el Reglamento para la organización, promoción y difusión de debates públicos entre candidaturas a puestos de elección popular en el estado de San Luis Potosí, que propone la Comisión Temporal de Comunicación y Debates.
- 13.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las sustituciones en la integración de la Comisión Distrital Electoral 06 y 08, con cabecera en San Luis Potosí; 03 con cabecera en Santa María del Río y el Comité Municipal Electoral de El Naranjo y Rayón; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción III, inciso f) de la Ley Electoral vigente en

el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

- 14.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para la Sesión de Cómputo de las elecciones locales y del Cuadernillo de consulta de votos válidos y nulos, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
- 15.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueba el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibido en órgano electoral distinto al competente, aprobado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
- 16.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se aprueba el Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas durante el Proceso Electoral Local 2024, que propone la Comisión Permanente de Género e Inclusión.
- 17.** Informe de resultados de monitoreo a programas de radio y televisión que difunden noticias en San Luis Potosí Proceso Electoral 2024 de la etapa de precampañas, que presenta la Secretaría Ejecutiva.
- 18.** Informe de planeación y habilitación de espacios para Cómputos Distritales y Municipales del Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

- 19.** Informe de la proyección listados de ubicación de casillas aprobados por las Juntas Distrital Electoral del Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
- 20.** Informe sobre la implementación del programa de capacitación electoral a consejerías y funcionariado de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Proceso Electoral 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
- 21.** Informe mensual sobre la implementación de la Estrategia de promoción de la participación ciudadana y el voto para el Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
- 22.** Informe que rinde la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024.
- 23.** Informe del cierre de la Comisión Temporal para la Actualización de la Normativa Interna del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que presenta la Secretaría Ejecutiva.
- 24.** Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva de la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el período comprendido 23 veintitrés de enero al 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.
- 25.** Informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí, por el período comprendido del 24 veinticuatro de enero al 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.
- 26.** Informe de correspondencia que presenta la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí en Sesión Ordinaria del 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

27. Asuntos generales.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, el Secretario del Consejo dio cuenta de la inasistencia justificada de la consejera Mtra. Graciela Díaz Vázquez quien se encuentra de licencia médica. Hecho lo anterior, se procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General.

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejero Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Lic. José Salvador Mendoza Hernández	Representante Suplente del Partido Acción Nacional
Lic. Alberto Rojo Zavaleta	Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional
Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez	Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática
Mtro. Gerardo Romero Vázquez	Representante Suplente del Partido del Trabajo
Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera	Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México
Lic. Rosalva Marín Araujo	Representante Suplente Partido Conciencia Popular

Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	Representante Propietaria del Partido Morena
Lic. Isabel Georgina Palomo Ortega	Representante Propietaria del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí
Dip. Roberto Ulices Mendoza Padrón	Representante de la Mayoría Relativa del Poder Legislativo del Estado
Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez	Secretario Ejecutivo

Efectuado el pase de lista, el Secretario del Consejo informa que se cuenta con la asistencia de la Consejera Presidenta y de cinco Consejerías Electorales, de las Representaciones Partidistas se tienen ocho Representantes y una Representación del H. Congreso del Estado, teniendo un total de quince integrantes del Consejo General, declarándose la existencia del quórum legal para su realización, por lo que se declara legalmente instalada la sesión, y por tanto los acuerdos que se tomen resultarán válidos. En este sentido, la Consejera Presidenta otorga el uso de la voz al Secretario para que someta a consideración la Orden del Día circulado para esta sesión.

El Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario del Consejo, manifestó que, previo a poner a consideración el Orden del Día, y toda vez que el artículo 58 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de éstos, pidió la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de todos los documentos circulados y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a los integrantes del Consejo si tienen algún inconveniente respecto a esta solicitud. Al no haber intervenciones, solicita al

Secretario consulte a las y los Consejeros Electorales la dispensa de lectura de los documentos circulados; Acto seguido, en votación económica el Secretario si se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día y los documentos circulados del citado documento. Acto seguido, los presentes asintieron la propuesta levantando la mano, **aprobada por unanimidad de votos** la dispensa.

En atención al punto número 2 del Orden del Día, corresponde a la lectura y aprobación del Orden del Día, la lectura fue dispensada, por lo que se entraría de lleno a su análisis. El Secretario del Consejo informa, que en términos de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaría se posponga la discusión, y en consecuencia, la votación correspondiente para una sesión posterior de los puntos listados con los numerales 10 diez y 11 once, referentes al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del CEEPAC de San Luis Potosí, mediante el cual se emite el Manual de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2024 y del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del CEEPAC, mediante el cual se da respuesta al escrito de la consulta presentada por el C. José de Jesús Becerra López en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, párrafo V de la Ley General de Partidos Políticos, considerando que se debe realizar un análisis más exhaustivo a ambos documentos. Así mismo, se informa la corrección en el nombre del informe que se presenta en el punto 19 diecinueve, siendo lo correcto “Informe de los listados de ubicación de casillas aprobados por las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral concurrente 2023-2024”. En caso de posponerse la discusión de los puntos 10 diez y 11 once, se realizará el recorrido de puntos en el Orden del Día de la presente sesión. Acto seguido, la Presidencia deja a consideración de los

presentes el orden circulado con las precisiones realizadas. Al no haber comentarios, se procede a la votación correspondiente. El Secretario del Consejo consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Orden del Día con la solicitud realizada por la Consejera Presidenta respecto de los puntos 10 diez y 11 once, así como la precisión en el nombre del punto 19 diecinueve, siendo **aprobado por unanimidad de votos**. Acto seguido, señala que el punto 1 uno y 2 dos del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

En atención al punto número 3 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acta correspondiente a la Décima Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 16 (dieciséis) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro), y cuya lectura fue previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a los presentes si tienen alguna observación sobre el Proyecto de Acta que se pone a consideración. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario consulte a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acta referido. Acto seguido, el Secretario del Consejo, realiza la consulta a las y los Consejeros Electorales, informando que el Proyecto de Acta ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 4 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una segunda adecuación al presupuesto de egresos correspondiente a una ampliación presupuestal al gasto del Proceso Electoral Local 2024, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, y 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que propone la Comisión Permanente de Administración, y cuya lectura fue previamente dispensada. Al respecto, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero

Electoral Juan Manuel Ramírez García, quien señala que el fundamento para este proyecto de Acuerdo está en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria respecto de poder autorizar adecuaciones al presupuesto de los entes autónomos como este organismo, siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y se haga sobre el presupuesto autorizado. En este sentido, cabe recordar que en un primer momento se autorizó para gasto de Proceso Electoral \$100´000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), posteriormente se autorizó por parte de la Secretaría de Finanzas una ampliación por \$50´000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N, y esa es la razón de que se esté presentando ante el Consejo y al público esta segunda adecuación presupuestal respecto del gasto del Proceso Electoral del 2024 dos mil veinticuatro. Siendo así, se puede observar en el punto considerativo 20 veinte a qué se van a destinar estos \$50´000,000.00 cincuenta millones de pesos, cantidad que esencialmente será para la operación de los Organismos Desconcentrados, así como para llevar a cabo los debates entre los candidatos y candidatas en cada uno de los 15 quince Distritos Electorales, así como la contratación de personal eventual, pago de dietas de personal de Organismos Desconcentrados, contratación de un auxiliar en cada uno de ellos, así como para la contratación de CAES locales, Supervisores Electorales Locales, material para la capacitación de dicho funcionariado, la difusión en medios de comunicación de debates y otras actividades, los insumos para las etapas del registro de candidaturas que se llevarán a cabo del Primero al 15 quince de marzo, y demás servicios básicos que se necesitan para el desarrollo de las actividades del Proceso Electoral. El detalle de las cuentas presupuestales a lo que se destinarán estos \$50´000,000.00 cincuenta millones de pesos, está contenido en el anexo que se acompaña con este proyecto de acuerdo. Cabe recordar que en una sesión anterior se informó sobre la contratación del servicio para el desarrollo, implementación y operación del PREP, pues el proveedor que gano presentó una propuesta económica por \$29´000,000.00 (veintinueve millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que los \$11´000,000.00 (once

millones de pesos 00/100 M.N.), que quedan respecto de los \$40'000,000.00 (cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.), que se habían previsto para dicho servicio, ya también se están redistribuyendo en esta adecuación presupuestal. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo informa de la incorporación a los trabajos del pleno del Representante Propietario del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, Lic. Tomás Galarza Vázquez, siendo las 12:51 doce horas con cincuenta y un minutos. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del Consejo el Proyecto de Acuerdo que se ha desahogado. No habiendo ninguna intervención, solicita al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. En uso de la voz, el Secretario del Consejo realiza la consulta a las y los Consejeros Electorales, informando que el proyecto de acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 5 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se autoriza una primera adecuación presupuestal al fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado abrogada el pasado 28 de septiembre de 2022 para el ejercicio de la presente anualidad, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 3, fracciones I y III, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí,** que propone la Comisión Permanente de Administración, y cuya lectura fue previamente dispensada. En uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra al Consejero Electoral Juan Manuel Ramírez García, quien expone que, como se establece en el punto considerativo 19 diecinueve esta adecuación se está proponiendo al pleno para fondear dos

proyectos: **1.-** El que tiene que ver con la toma de protesta y capacitación a Presidencias y Secretarías Técnicas de las 15 quince Comisiones Distritales Electorales y 58 cincuenta y ocho Comités Municipales Electorales; y **2.-** Como un proyecto de Integración de Comunidades Lectoras en zonas rurales para la difusión de valores democráticos, que es un programa de educación cívica para la ciudadanía de San Luis Potosí 2024 dos mil veinticuatro, cuya solicitud fue presentada desde el área de Capacitación Electoral, específicamente a través de la Coordinación de Educación Cívica. Esta es una propuesta de adecuación por \$185,300.00 (ciento ochenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 M.N.) destinada a los mencionados proyectos. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, solicita al Secretario se proceda a la votación correspondiente. En uso de la voz, el Secretario del Consejo realiza la consulta a las y los Consejeros Electorales, informando que el proyecto de acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 6 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Acuerdo que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto a los dictámenes a la cantidad de manifestaciones obtenidas por los diversos aspirantes a candidatos independientes. Los Proyectos de Acuerdo son: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del CEEPAC por el que se emite el Dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano para: **a) el C. Miguel Alejandro Candia Gómez,** en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la Diputación Local de Mayoría Relativa del Distrito número **05** con cabecera en la ciudad de **San Luis Potosí, S.L.P.;** **b) El del C. Eduardo Duarte Jasso,** en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la Diputación Local de Mayoría Relativa del Distrito número **08** con cabecera en la ciudad de **San Luis Potosí, S.L.P.;** **c) El del C. José Ricardo Delsol Estrada,** en su carácter de

aspirante a la candidatura por la Diputación Local de Mayoría Relativa del Distrito Electoral número **13** con cabecera en **Ciudad Valles, S.L.P.**; **d)** El de la **C. Rosa Angélica Martínez Linares**, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal de **Ciudad del Maíz**, en el estado de San Luis Potosí; **e)** El de la **C. María Elia Rodríguez Lucero**, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal de **Ciudad Valles**, en el estado de San Luis Potosí; **f)** El del **C. Leonardo Vinaja Vázquez**, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal de **Mexquitic de Carmona, S.L.P.**, en el estado de San Luis Potosí; **g)** El del **C. Carlos Durán Trejo**, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal de **Xilitla**, en el estado de San Luis Potosí; y **h)** El del **C. Rafael Olvera Torres**, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal de **El Naranjo**, en el estado de San Luis Potosí, y cuya lectura ha sido dispensada. Precisándose que, en caso de ser aprobados los Proyectos de Acuerdo presentados, se les asignará un número de acuerdo de manera individual a cada uno. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra a la Consejera Electoral Zelandia Bórquez Estrada, quien hace un resumen de los dictámenes para únicamente referir el número de manifestaciones que obtuvo cada uno de los aspirantes mencionados para que en su momento puedan ser votados por cada punto. Siendo así, en los dictámenes, en el apartado relativo a los Antecedentes se incluye la siguiente información: el 20 de julio del 2023 el Consejo General del INE por Acuerdo de Número INE/CG439/2023 aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar las fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar el apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes en los Procesos Electorales concurrentes en el Proceso Electoral Federal 2023-2024, estableciéndose que las precampañas como la etapa de apoyo de la ciudadanía a candidaturas independientes, tratándose del Estado de San Luis Potosí, se desarrollaría del 17 de enero al 10 de febrero del año 2024. El 25 de agosto del 2023, el Consejo general del INE por Acuerdo

494/2023 aprobó los lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores que se requiere para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante el uso de la aplicación móvil “Apoyo Ciudadano INE”. Con posterioridad el 31 de octubre del 2023, el Consejo General de este Organismo Electoral por Acuerdo aprobó los lineamientos para el registro de las y los aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de diputaciones de mayoría relativa y ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí para el Proceso Electoral 2024, así como la convocatoria pública respectiva. En el periodo comprendido del primero al treinta de noviembre del 2024, fueron recibidas las solicitudes de manifestación de intención de las personas interesadas en obtener su registro como aspirantes a una candidatura independiente. El 5 de enero del 2024, el Consejo General de este Organismo Electoral declaró procedente las solicitudes presentadas por los y las aspirantes a una candidatura independiente siguientes: **María Elia Rodríguez Lucero** para el ayuntamiento de Ciudad Valles, **Carlos Durán Trejo** para el ayuntamiento de Xilitla, **José Ricardo Delsol Estrada** para la diputación del distrito local 13, **Miguel Alejandro Candia Gómez** para la diputación del distrito local 5, **Eduardo Duarte Jasso** para la diputación del distrito local 8, **Leonardo Vinaja Vázquez** para el ayuntamiento de Mexquitic, **Rafael Olvera Torres** para el ayuntamiento del Naranjo, y **Rosa Angélica Martínez Linares** para el ayuntamiento de Ciudad del Maíz, mismos que obtuvieron el derecho a participar en la etapa de respaldo de la ciudadanía. Una vez desarrollada dicha etapa, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, hizo llegar al CEEPAC los resultados de la verificación de los apoyos ciudadanos recabados por las y los aspirantes a una candidatura independiente en donde se presentaron los siguientes resultados: para el caso de **Miguel Alejandro Candia Gómez** que pretende acceder a la candidatura por el distrito 5, de un total de 3009 tres mil nueve manifestaciones ciudadanas que se requerían presentó 777 setecientos setenta y siete, y de esas únicamente 570 quinientas setenta resultaron válidas; para el caso de **Eduardo Duarte Jasso**

aspirante a la candidatura por el distrito 8 local, de 2723 dos mil setecientos veintitrés apoyos ciudadanos que se requerían presentó 1297 mil doscientos noventa y siete, de las cuales resultaron válidas 1088 mil ochenta y ocho; para el caso de **José Ricardo Delsol Estrada** aspirante a la candidatura a la diputación por el distrito 13 local, de 3004 tres mil cuatro manifestaciones que se requerían presentó 2347 dos mil trescientas cuarenta y siete, de las cuales registraron válidas 2151 dos mil ciento cincuenta y una; para el caso de **Rosa Angélica Martínez Linares** aspirante a la candidatura a la presidencia municipal por Ciudad del Maíz, de 476 cuatrocientas setenta y seis manifestaciones que requería presentó 640 seiscientos cuarenta, de las cuales registraron válidas 578 quinientas setenta y ocho; para el caso de **María Elia Rodríguez Lucero** aspirante para el ayuntamiento de Ciudad Valles, de 2696 dos mil seiscientos noventa y seis que requería presentó 3493 tres mil cuatrocientas noventa y tres, de las cuales resultaron 3137 tres mil ciento treinta y siete válidas; para el caso de **Leonardo Vinaja Vázquez** aspirante a la candidatura por la presidencia de Mexquitic de Carmona, de 918 novecientos dieciocho manifestaciones que requería presentó 1144 mil ciento cuarenta y cuatro, de las cuales 1060 mil sesenta resultaron válidas; para el caso de **Carlos Durán Trejo** aspirante por el ayuntamiento de Xilitla, de 744 setecientos cuarenta y cuatro que requería presentó 1142 mil ciento cuarenta y dos, de las cuales se registraron válidas 1044 mil cuarenta y cuatro; y **Rafael Olvera Torres** aspirante al ayuntamiento del Naranjo, de 308 trescientas ocho que requería presentó 885 ochocientos ochenta y cinco de las que resultaron válidas 833 ochocientos treinta y tres. De los anteriores resultados este Organismo Electoral procedió a verificar si los apoyos con estatus válido alcanzaban el número mínimo de apoyo requerido para el distrito o municipio, estableciéndose que solo cinco de las ocho personas aspirantes alcanzaron el número mínimo de apoyo requerido. Por lo antes expuesto y derivado de los resultados obtenidos, se propone que los acuerdos relativos a los dictámenes referentes a la cantidad de apoyos obtenidos por las personas aspirantes a una candidatura independiente sean los siguientes: en el **Primero de**

los Resolutivos, especifica la competencia de este Organismo Electoral para poder llevar a cabo la sumatoria de las manifestaciones presentadas por las y los aspirantes a una candidatura independiente. En el **Segundo Resolutivo** se establece el número de apoyos válidos para cada una de las personas aspirantes a alguna candidatura independiente. En el **Resolutivo Tercero** se especifica entonces si la persona que aspira a dicha figura obtuvo un número inferior, igual o superior al 2% de los apoyos requeridos para obtener el derecho a registrarse a la candidatura independiente. En el **Resolutivo Cuarto** se establece la obligación de este Organismo Electoral para emitir la declaratoria respectiva. En el **Resolutivo Quinto** se especifica la obligación de la Secretaría Ejecutiva para notificar el dictamen tanto a la persona aspirante, al INE y a las personas integrantes de este Consejo General. En el **Resolutivo Sexto** se establece la obligación de publicar los Acuerdos en los estrados de este Organismo Electoral, y en el **Resolutivo Séptimo** se establece la entrada en vigor de los presentes Acuerdos al momento de su aprobación. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Habiendo únicamente un reconocimiento por parte del Consejero Electoral Marco Iván Vargas Cuellar al área respectiva por la labor de dicho Acuerdo, al no haber más intervenciones la Consejera Presidenta solicita al Secretario tome la votación correspondiente. El Secretario del Consejo realiza la consulta a las y los Consejeros Electorales, informando que los proyectos de acuerdo han sido **aprobados por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 7 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Acuerdo que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto de declarar desierto del proceso de selección de candidaturas independientes para la elección de **Diputación de Mayoría Relativa** para el **Distrito Electoral Local número 05**, con cabecera en **San Luis Potosí, S.L.P.**, de la **Diputación de**

Mayoría Relativa para el **Distrito Electoral Local número 08**, con cabecera en **San Luis Potosí, S.L.P.**, y de la **Diputación de Mayoría Relativa** para el **Distrito Electoral Local 13** con cabecera en **Ciudad Valles, S.L.P.**, todos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, cuyas lecturas fueron previamente dispensadas, El Secretario del Consejo , preciso que en el caso de ser aprobadas se asignará un número de Acuerdo individual a cada uno de los Proyectos en mención. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra a la Consejera Zelandia Bórquez Estrada, quien de manera general expone que de conformidad con los dictámenes presentados a la consideración, se señala que el 20 de julio del 2023, el INE por Acuerdo número INE/CG439/2023, ejerció la Facultad de Atracción para determinar las fechas homologadas para la conclusión del periodo de las precampañas y el relativo para recabar el apoyo de la ciudadanía de quienes aspiran a una candidatura independiente en el Proceso Electoral de San Luis Potosí, señalando que este periodo se desarrollaría del 17 de enero al 10 de febrero del 2024. El 31 de octubre del 2023 este Consejo General mediante Acuerdo aprobó los lineamientos para el registro de las y los aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de diputaciones de mayoría relativa y ayuntamientos del estado de San Luis Potosí. Para el 5 de enero el Consejo declaró procedente las solicitudes presentadas por los aspirantes mencionados, **María Elia Rodríguez Lucero** para el ayuntamiento de Ciudad Valles, **Carlos Durán Trejo** para el ayuntamiento de Xilitla, **José Ricardo Delsol Estrada** para la diputación del distrito local 13, **Miguel Alejandro Candia Gómez** para la diputación del distrito local 5, **Eduardo Duarte Jasso** para la diputación del distrito local 8, **Leonardo Vinaja Vázquez** para el ayuntamiento de Mexquitic, **Rafael Olvera Torres** para el ayuntamiento del Naranjo, y **Rosa Angélica Martínez Linares** para el ayuntamiento de Ciudad del Maíz; todos ellos obtuvieron el derecho a participar en la etapa de respaldo de la ciudadanía que se desarrolló del 17 de enero al 10 de febrero de este año. Una vez desarrollada esta etapa, la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores del INE hizo llegar a este Organismo Electoral los resultados de la

verificación de los apoyos ciudadanos recabados. En esta sesión, fueron ya aprobados los dictámenes en relación con el número de apoyos recabados por cada una de las personas aspirantes a una candidatura independiente a través de la aplicación móvil otorgada por el INE, en donde se estableció el número mínimo de apoyos requeridos y el número de apoyos recabados para el distrito o municipio correspondiente, resultando que, los siguientes aspirantes no alcanzaron el número mínimo de apoyos de la ciudadanía, quienes son: **Miguel Alejandro Candia Gómez** aspirante a la diputación del distrito local 5, **Eduardo Duarte Jasso** aspirante a la diputación del distrito 8 local y **José Ricardo Delsol Estrada** aspirante a la diputación del distrito local 13. Por su parte el **artículo 214, fracción III de la Ley Electoral del Estado** estipula que, si ninguno o ninguna de los aspirantes registrados cumple con el 2% de respaldo señalado, el Consejo General **declarará desierto** el proceso de selección de candidata o candidato independiente en la elección respectiva. Siendo así, al concluir el plazo para que la ciudadanía manifestara su respaldo a favor de alguna de las personas aspirantes a candidatura independiente, se iniciaría la etapa de declaratoria de quien tendría derecho a registrarse, o bien, se declarará desierto en el distrito o municipio donde la candidatura independiente no reúna el porcentaje de apoyo mínimo. Por lo tanto, se propone que en los Proyectos de Acuerdo se incluyan los siguientes Resolutivos: En el **Primero** se señala la facultad del Organismo Electoral para emitir las declaratorias, en este caso, “desiertos” de los procedimientos de candidatura independiente en los tres distritos ya mencionados. En el Resolutivo **Segundo**, se propone incluir lo relativo a, en este caso, la declaración de “desierto” de los procesos de candidatura independiente en estos tres distritos. En el **Tercero** se instruiría a la Secretaría Ejecutiva para que notifique la declaratoria a la o el ciudadano participante y al pleno de este Organismo Electoral, así como al INE. En el **Cuarto**, se instruiría a la Secretaría Ejecutiva para que difunda los dictámenes respectivos en los estrados de este Organismo Electoral, en su página electrónica oficial, así como en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado. Por último,

en el **Quinto** se propone que se establezca que los presentes dictámenes surtirán efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del CEEPAC. En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo manifiesta que, en la revisión del Acuerdo, en el Considerando Segundo, se hace la aprobación refiriéndose al punto Considerativo 20, cuando lo correcto debe de ser punto Considerativo 10. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna intervención. Al no haber comentarios, solicita al Secretario tome la votación correspondiente. El Secretario del Consejo realiza la consulta a las y los Consejeros Electorales, informando que los proyectos de acuerdo han sido **aprobados por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 8 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Acuerdo que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos siguientes: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se emite la Declaratoria de la aspirante que tendrá derecho a solicitar su registro a la candidatura independiente por la Presidencia Municipal de **Ciudad del Maíz, Ciudad Valles, Mexquitic de Carmona, Xilitla y el Naranjo**, todos municipios del Estado de San Luis Potosí para el Proceso Electoral 2024, y cuyas lecturas han sido previamente dispensadas, precisándose que en caso de ser aprobados se asignará un número de Acuerdo individual a cada Proyecto. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra a la Consejera Zelandia Bórquez Estrada, quien menciona que, al haberse aprobado los dictámenes de apoyos recabados por las personas aspirantes a una candidatura independiente, en donde se estableció el número mínimo de apoyos requeridos y el número de apoyos recabados para el municipio correspondiente, resulta que las y los siguientes aspirantes si alcanzaron el número mínimo de apoyos de la ciudadanía. Por tanto, se propone una declaratoria de procedencia de registro de candidatura independiente para los

siguientes: **Rosa Angélica Martínez Linares** por el ayuntamiento de Ciudad del Maíz, habiendo requerido 476 cuatrocientas setenta y seis manifestaciones de apoyo, presentó 640 seiscientos cuarenta, habiendo resultado válidas 578 quinientas setenta y ocho, por lo tanto si cumplió con el número mínimo de apoyos; así también **María Elia Rodríguez Lucero** por el ayuntamiento de Ciudad Valles, donde se requerían 2696 dos mil seiscientos noventa y seis apoyos, habiendo presentado 3493 tres mil cuatrocientos noventa y tres, de los cuales resultaron 3137 tres mil ciento treinta y siete válidos, por lo tanto si cumple con el número mínimo de apoyos; **Leonardo Vinaja Vázquez** para el ayuntamiento de Mexquitic, habiendo requerido 918 apoyos, presentó 1144, habiendo resultado 1060 válidos, por lo tanto si tiene derecho a registrarse; **Carlos Durán Trejo** para el ayuntamiento de Xilitla, donde se requerían 744 manifestaciones de apoyo, se presentaron 1142, de las cuales resultaron 1044 válidas, por tanto si cumple para registrarse; y por último **Rafael Olvera Torres** para el ayuntamiento del Naranjo, en donde se requerían 308 manifestaciones de apoyo, habiéndose presentado 885, de las cuales 833 resultaron válidas, por tanto cumple también con el requisito establecido por la Ley. Así que al señalar el **artículo 214 de la Ley Electoral del Estado**, que al concluir el plazo para que la ciudadanía manifieste su respaldo a favor de una persona aspirante a una candidatura independiente, inicia la etapa de declaratoria de quien tendrá derecho a registrarse según el tipo de elección de que se trate, siendo éstas las declaratorias que se proponen. En este sentido, los puntos Resolutivos que se incluirían en cada uno de los dictámenes a su consideración serían los siguientes: El **Primero** en el cual se establece la facultad de este Organismo Electoral para emitir las declaratorias de procedencia. El **Segundo** la declaratoria respecto de la persona que está obteniendo el derecho a participar como candidato independiente en las elecciones respectivas. El **Tercero** en donde se ordena a la Secretaría Ejecutiva notificar la declaratoria de la persona que obtuvo derecho a registrarse por la vía independiente, así como al INE. Y por último el **Cuarto** donde se ordena a la Secretaría Ejecutiva publicar la declaratoria en los estrados, en la página electrónica

del CEEPAC, así como en dos diarios de mayor circulación en el estado. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, solicita al Secretario se proceda a la votación correspondiente. El Secretario del Consejo consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueban los Proyectos de Acuerdo que han sido presentados, los cuales son **aprobados por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 9 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el Plan de Austeridad para el año 2024 al referido organismo electoral, lo anterior, en términos de lo dispuesto en los **artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado y municipios de San Luis Potosí**, que propone la Secretaría Ejecutiva, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. El Secretario Ejecutivo desahoga el punto a petición de la Presidencia, quien expone que el Plan de Austeridad para el CEEPAC es un instrumento para garantizar la adecuada, oportuna y transparente asignación y utilización de los recursos públicos, los cuales es obligación de todos los servidores administrar con eficiencia, eficacia y honradez, refiriéndose principalmente a los recursos que dispone este Consejo. Las medidas de austeridad tienen por fin abonar para el manejo disciplinado de los recursos públicos que buscará la obtención de ahorros que permitan proveer recursos para destinarlos a las necesidades más apremiantes de este Organismo Electoral. Este Plan de Austeridad señala los compromisos a cumplir durante el ejercicio fiscal presente respecto del cual habrá de regir, dentro de los que se encuentran en forma enunciativa: proveer el uso constante y eficiente de las tecnologías de la información y comunicaciones a fin de reducir el costo de los materiales y suministros; servicios generales, simplificar los procesos internos y eliminar aquellos que no están relacionados con las actividades sustantivas del ente público contribuyendo a la

transparencia y a la rendición de cuentas; establecer los mecanismos para reorientar los recursos de sus administraciones, en caso de que se realicen modificaciones a sus estructuras y establecer las medidas para lograr una distribución de los recursos humanos que permita hacer más eficiente la actuación de los integrantes del CEEPAC. Este Consejo General es competente para emitir el presente Acuerdo y se acompaña el Plan de Austeridad como anexo 1. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, solicita al Secretario se proceda a la votación correspondiente. El Secretario del Consejo consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado, el cual **es aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 10 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se aprueba el Reglamento para la organización, promoción y difusión de debates públicos entre candidaturas a puestos de elección popular en el estado de San Luis Potosí, que propone la Comisión Temporal de Comunicación y Debates, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. En uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Consejero Marco Iván Vargas Cuellar, quien menciona que hace tres años en el Proceso Electoral 2021 este Organismo Electoral emitió un Reglamento para la Organización, Promoción y Difusión de Debates Públicos entre candidaturas para puestos de elección popular, el cual es un instrumento jurídico útil que permitió, no solo contar con una base reglamentaria y procedimental para la celebración de los debates, sino poder convocar a la organización de más debates de aquellos que estaban establecidos como una obligación de la Ley en ese momento. A su vez, con la Ley Electoral vigente se impuso una nueva obligación a esta autoridad para la organización de un debate en cada uno de los 15 distritos que integran nuestra geografía electoral. Es por ello que el CEEPAC se vio en la necesidad de actualizar

este reglamento, pero conservando la estructura lógica, la cual propone algunos tiempos, pautas, instancias y procedimientos para la celebración de dichos debates. Los integrantes del pleno pueden encontrar en el anexo único que acompaña a este Acuerdo, el Proyecto del Reglamento que ha sido trabajado, el cual destaca que el CEEPAC prevé la realización de tres tipos de debates: **1.-** Los debates organizados por el Consejo (que están establecidos por la Ley), **2.-** Los debates organizados con intervención del Consejo y organizaciones de la sociedad civil, y **3.-** Los debates validados por el Consejo pero que no son organizados por dicha autoridad electoral. Al respecto destaca que se van a instalar una Mesa de Representaciones de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes donde se van a realizar reuniones de trabajo para la organización de dichos eventos. Retomando el capítulo 3 de este Reglamento, en el artículo 31 se establecen algunos plazos: que del 15 al 20 de marzo de este año la Comisión Temporal de Comunicación y Debates a través de la Presidencia convocará a las representaciones de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes ante este Consejo General para la instalación de la Mesa de Representaciones, la que estará instalada a más tardar el 30 de marzo. A más tardar el primero de abril de este año se informará al Consejo General sobre la celebración de los debates para diputaciones de mayoría relativa en los términos de lo establecido en el **artículo 338 de la Ley Electoral**. Aquí abre un paréntesis para solicitar la adición de un renglón que no está dentro del Proyecto del Reglamento, el cual tiene que ver con un plazo, que fecha límite al 20 de abril las Representaciones de los Partidos Políticos y las Candidaturas Independientes informarán al Consejo General y a la Comisión Temporal de Comunicación y Debates sobre la confirmación para la participación de cada una de las candidaturas en cada uno de estos debates. En este sentido, a más tardar 72 horas previas a la celebración de dichos eventos, cada una de las personas candidatas deberán ratificar la asistencia a los debates para que la Dirección de Comunicación prevea los ajustes logísticos correspondientes. Para la celebración de dichos eventos organizados con intervención y aval del Consejo establece el siguiente calendario:

- Del primero al 7 de abril se establece el plazo para que las instituciones académicas de la sociedad civil organizada, medios de comunicación, organizaciones civiles, colectivos ciudadanos, soliciten la intervención del Consejo para la organización de debates entre personas candidatas contendientes a elecciones de ayuntamientos de acuerdo con las disposiciones contenidas en este Reglamento. – Del 8 al 14 de abril se establece el plazo para que la Comisión Temporal dictamine estas solicitudes, y a más tardar el 20 de abril le informe al Consejo General para que se apruebe el total de los debates que se llevarán a cabo. En el Reglamento también se establece la mecánica para la definición de la temática de los debates, para la promoción y difusión de estos, la dinámica que habrá de realizarse dentro de estos, así como unas disposiciones preliminares en términos de las moderaciones. A su vez, solicita una modificación en el primer párrafo de la página 7 del Acuerdo, donde se señala “comunicar al consejo por lo menos con 72 horas de anticipación a su celebración”, cuando debería de decir “comunicar al Consejo dentro de los plazos establecidos en el Reglamento”, el resto de la redacción se conserva como tal. Por último, el Consejero menciona el contenido de los Resolutivos que se encuentran en este Acuerdo. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, solicita al Secretario se proceda a la votación correspondiente. El Secretario del Consejo consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado, el cual es **aprobado por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 11 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las sustituciones en la integración de la Comisión Distrital Electoral 06 y 08, con cabecera en San Luis Potosí; 03 con cabecera en Santa María del Río y el Comité Municipal Electoral de El Naranjo y

Rayón; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción III, inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien informa que a partir del día 16 de febrero, fecha en que se hicieron las últimas sustituciones para Organismos Desconcentrados, se han presentado nuevas renunciaciones por parte de las y los ciudadanos que fueron designados en diversos cargos, por lo que para asegurar el adecuado funcionamiento e integración de estos organismos se hicieron las respectivas propuestas de sustitución, mencionando nombres, cargos y el Organismo en cuestión. Siendo así, los puntos Resolutivos que se proponen son: la competencia de este Organismo Electoral para conocer sobre el presente asunto, realizar las presentes sustituciones de conformidad con el Considerando XXXIV del documento que fue circulado e instruir a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo para que se notifique el presente Acuerdo a las partes involucradas. Finalmente, que se dé máxima publicidad al presente Acuerdo a través de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del CEEPAC y en su página oficial. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, solicita al Secretario se proceda a la votación correspondiente. El Secretario del Consejo consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado, el cual **es aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 12 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban los Lineamientos para la Sesión de Cómputo de las elecciones locales y del Cuadernillo de consulta de votos válidos y

nulos, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia da la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien expone que el presente Proyecto encuentra su fundamento en la actualización que sufrieron las bases generales para regular el desarrollo de los cómputos en las elecciones locales, el cual fue aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del CEEPAC el pasado 17 de octubre del 2023, así como en lo establecido por el artículo 429, numeral I del Reglamento de Elecciones, el cual dispone que los OPLES deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el artículo 5, título III del mismo Reglamento. En este sentido, desde el pasado 15 de febrero de este año, se comunicó mediante el sistema de vinculación con los OPLES la emisión de observaciones finales al Proyecto de Acuerdo por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE en función de aprobar que ya fuera puesto a consideración de este Consejo General los documentos en mención. Dentro de los lineamientos se incluyen los siguientes puntos: **1.-** Las acciones de planeación que deberán observar en los Organismos Desconcentrados, esto para llevar a cabo las actividades del miércoles siguiente a la Jornada Electoral. **2.-** Las acciones inmediatas al término de la Jornada Electoral. **3.-** Las acciones propias del desarrollo de las sesiones de cómputo. Aunado a lo anterior se agrega el cuadernillo de votos válidos y votos nulos, en el cual se ilustran las determinaciones tomadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a las controversias ocurridas en torno a las diferentes formas de marcar la boleta. Por lo antes expuesto, se proponen varios puntos resolutive de conformidad al anexo 17 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Alberto Rojo Zavaleta, quien propone que se disponga la edición suficiente de este cuadernillo para que todas y cada una de las representaciones de los partidos políticos puedan resolver cualquier controversia o

desconocimiento que se presente en la sesión de cómputo y en el eventual recuento de los votos, pues es un problema recurrente la discusión acerca de cuáles casos se consideran los votos válidos y nulos. En respuesta al Lic. Alberto Rojo, el Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez confirma que, efectivamente se tiene contemplado que estos documentos se proporcionen tanto a integrantes de Organismos Desconcentrados como a los partidos políticos. Cabe señalar que una vez ya se agenden las capacitaciones para el caso concreto de los cómputos, desde este momento se dará la instrucción de proveer estos materiales de manera física y digital. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, solicita al Secretario se proceda a la votación correspondiente. El Secretario del Consejo consulta a las y los Consejeros electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado, el cual es **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 13 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueba el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibido en órgano electoral distinto al competente, aprobado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien expone que este Proyecto de Acuerdo tiene fundamento en los lineamientos para la detección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en un Órgano distinto al competente en las etapas de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2024, estos fueron

aprobados en su momento por el INE el pasado 12 de octubre del 2023. Como parte de las acciones previas, dentro del marco de acciones de coordinación entre la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado y las direcciones del CEEPAC, se llevaron a cabo reuniones de trabajo, particularmente con la Vocalía de Organización del INE, a efecto de elaborar en conjunto este protocolo que atiende a las circunstancias específicas de la entidad. En este sentido, con la finalidad de definir las actividades que se realizarán de forma previa y coordinada entre los Consejos Distritales del INE, las Comisiones y los Comités del CEEPAC para la detección, entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral de las elecciones federales y locales que hayan sido integradas, depositadas o remitidas de forma equivocada, se propone la emisión de este protocolo de actuación en cada uno de los momentos posteriores al término de la Jornada Electoral. Por lo tanto, dentro del documento se pone a consideración lo referente al marco legal, los objetivos generales y específicos, un glosario de términos y las medidas preventivas para evitar que esto suceda. A su vez, se proponen medidas correctivas durante la recepción de los paquetes, durante el desarrollo de los cómputos, durante los trabajos de recuento de votos, así como si una vez concluido alguno de los cómputos, tanto federales como locales, se llegase a detectar alguna situación, también se prevé una lista de acciones que hay que llevar a cabo para cuidar la cadena de custodia. Por lo antes expuesto, se proponen varios puntos Resolutivos. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, solicita al Secretario se proceda a la votación correspondiente. El Secretario del Consejo consulta a las y los Consejeros electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado, el cual es **aprobado por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 14 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del

Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se aprueba el Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas durante el Proceso Electoral Local 2024, que propone la Comisión Permanente de Género e Inclusión, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra a la Consejera Zelandia Bórquez Estrada, quien respecto a este punto comenta que las recientes reformas que se efectuaron a la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí otorgan al Organismo Electoral la facultad de conocer, sancionar y erradicar la violencia política por razones de género que se cometen contra las mujeres ya sean precandidatas, candidatas o mujeres que se encuentren en ejercicio de un cargo público de elección popular. En este sentido, el CEEPAC en conjunto con la Asociación Mexicana de Consejeras Electorales de las Entidades Federativas suscribió recientemente un convenio por conducto de nuestra Presidenta, la Dra. Paloma Blanco López, para poder implementar el Programa “Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas”, el cual tiene como finalidad que durante el desarrollo del Proceso Electoral y a la conclusión del mismo, se les pueda dar acompañamiento y capacitación a las mujeres que hayan obtenido un cargo público. En este sentido, junto con el Proyecto de Acuerdo que fue circulado se adjuntó dicho Programa, en el cual se especifica cual sería la finalidad de la Red que es el acompañamiento y la capacitación que se otorgaría por parte de la Asociación Mexicana de Consejeras Electorales en conjunto con la Coordinación de Género e Inclusión, así como de la Comisión Permanente de Género e Inclusión de este Organismo Electoral. Así mismo, se establecería también un formato adjunto al documento que les fue remitido, en el que las mujeres registradas para obtener una candidatura en este Proceso Electoral, pudieran autorizar al CEEPAC a integrarlas en la “Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas”, al instaurarse esta red se crearía también un chat de WhatsApp por medio del cual se estaría compartiendo información relevante para las mujeres que hayan resultado ganadoras, dando así seguimiento a cada uno de los procedimientos de los que forman parte, como también a las

diversas capacitaciones que se pretende otorgar a las mismas. Este formato de aceptación para ser parte de esta “Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas”, se incluiría dentro del Sistema de Registro de Candidaturas para que todas aquellas mujeres que deseen integrarse a dicha Red pudieran suscribirlo y presentarlo al momento que soliciten el registro como candidata ante el Organismo Electoral respectivo. Siendo así, cuando el CEEPAC llegase a aprobar el Programa Operativo, se estaría aprobando este documento, que es un anexo en el cual las mujeres proporcionarían su voluntad de formar parte de la mencionada Red. Por lo antes mencionado, se requeriría el apoyo de los Partidos Políticos para difundir a sus candidatas esta posibilidad de formar parte de las redes suscribiendo el formato respectivo. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra a la Representante de Morena, Lic. Claudia Elizabeth Gómez López, quien pregunta si sería posible todavía presentar este consentimiento después del registro de candidatura, a lo cual respondió la Consejera Zelandia Bórquez que sí, que sería procedente presentarlo en cualquier momento, incluso podrían presentarlo hasta el momento en que obtengan el triunfo. La idea es abarcar el mayor número de candidatas posible, porque en el Proceso Electoral pasado se hizo con posterioridad al procedimiento de registro de candidatura y la respuesta que se obtuvo fue muy poca, pues la relación que se tiene por parte del CEEPAC es directamente con las Representaciones Partidistas y si estos últimos no lo comentan con sus candidatas, no pueden obtener el formato de aceptación de integrarse a la Red. Así que, por esta razón es que en este momento se está tratando de implementar desde ahora para que en su caso todas las candidatas que participen en este Proceso Electoral puedan contar con este apoyo. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, solicita al Secretario se proceda a la votación correspondiente. El Secretario del Consejo consulta a las y los Consejeros electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado, el cual es **aprobado por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 15 del Orden del Día, corresponde al informe de resultados de monitoreo a programas de radio y televisión que difunden noticias en San Luis Potosí Proceso Electoral 2024 de la etapa de precampañas, que presenta la Secretaría Ejecutiva, cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pide al Secretario desahogue el punto. En uso de la voz, el Secretario del Consejo menciona que se anexó el informe sobre el monitoreo de espacios en radio y televisión en la etapa de precampañas que ya concluyó, y que tuvo su periodo del 17 de enero al 10 de febrero del 2024. En este informe se monitorearon 13 trece programas de radio y televisión que difunden noticias en el estado de San Luis Potosí con base en el Acuerdo INE/CG/391/2023 del INE donde se publica el Catálogo de Programas que difunden noticias para el Proceso Electoral 2024 y el Acuerdo del CEEPAC por medio del cual se aprueba el Catálogo de Programas de Radio y Televisión que difunde noticias de precampañas y campañas para el presente Proceso Electoral de San Luis Potosí de conformidad con los artículos 296, 297, 298, numeral I, inciso b) del Reglamento de Elecciones y el 49, fracción III, inciso j) de la Ley Electoral del Estado. Este monitoreo se realizó por parte del CEEPAC a través de la Dirección de Comunicación Electoral. Es importante señalar que en este informe se precisan varios puntos, sobre todo el tiempo total otorgado en radio y televisión a la cobertura noticiosa, el género periodístico que más se utilizó, las piezas de monitoreo transmitidas en dichos medios de comunicación, los recursos técnicos empleados, se determinó la importancia de la transmisión de la información según el momento en que fue presentada y así mismo, se realizó la cobertura noticiosa en términos de equidad de género, de estereotipos y de violencia política en razón de género. Dicho informe se agrega para la consulta y uso por parte de las Representaciones Partidistas. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 16 del Orden del Día, corresponde al informe de planeación y habilitación de espacios para Cómputos Distritales y Municipales del Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien expone que el **Reglamento de Elecciones del INE en su artículo 289** establece el procedimiento para llevar a cabo los cómputos de las elecciones para el Proceso Electoral 2024. En este sentido, resulta importante manifestar que los cómputos deben realizarse en lugares adecuados, atendiendo a lo dispuesto en las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, lo cual fue emitido el año pasado por el propio INE. Este documento en su artículo 13 establece que para determinar dicha habilitación, las Presidencias de los Órganos Desconcentrados deben elegir o seleccionar los espacios en este orden de prelación: **a)** en las oficinas, espacios de trabajo al interior del inmueble, patios, terrazas o jardines, así como en el estacionamiento de la sede del Organismo Electoral, como también en última instancia en las calles y aceras que limitan el predio de las instalaciones que ofrezcan cercanía, y un rápido y seguro traslado de los paquetes a los grupos de trabajo, salvo que las condiciones de seguridad o climáticas que imperen haga imposible el desarrollo de los trabajos y que no puedan ser superadas por previsiones de acondicionamiento, **b)** en ningún caso podrá habilitarse la bodega para la realización del cómputo, **c)** la sala de sesiones del Organismo Electoral solamente podrá utilizarse en caso de que deba realizarse el recuento total de votos una vez que haya concluido el recuento de casillas especiales, **d)** en el caso de que el cómputo se realice en las oficinas, espacios de trabajo del interior del inmueble, en el jardín, terraza o estacionamiento, se deberá limitar la libre circulación de dichos espacios y en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes electorales cuando sea materialmente imposible habilitar espacios para el

público en general, e) de llegarse a realizar el cómputo en la calle o aceras del inmueble, se deberá tomar previsiones similares para el resguardo y traslado de la documentación electoral, como a su vez para la protección del área de los grupos de trabajo. Por lo anterior, se solicitó durante este mes a cada una de las presidencias de los Organismos Desconcentrados del CEEPAC dictaminar sí el inmueble donde está ubicado el Organismo Electoral que preside, cuenta con el espacio suficiente para desarrollar el recuento total de votos. De la información requerida a través de una ficha técnica especializada para la habilitación de espacios para cómputos distritales y municipales se desprende que, en todos los casos, atendiendo cualquier escenario de recuento, se cuenta con el espacio suficiente para desarrollar las actividades en las instalaciones de las sedes de Organismos Desconcentrados. De conformidad con las bases generales de cómputo, a más tardar el 7 de marzo, las y los integrantes de este Consejo General podrán efectuar las visitas necesarias a estos espacios, teniendo derecho a realizar observaciones y comentarios con el objeto de tomar las determinaciones y previsiones administrativas correspondientes. Posteriormente, y una vez que concluye este plazo, el Consejo General enviará a la Junta Local del INE a más tardar el 13 de Marzo las propuestas de habilitación de espacios para el desarrollo de los cómputos, para que nuevamente ésta dictamine su viabilidad al revisarlas, emitiendo dictámenes correspondientes y haciendo llegar la información correspondiente a más tardar el 26 de marzo, para que finalmente en el mes de abril los Organismos Desconcentrados puedan aprobar su escenario particular para enfrentar los cómputos. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 17 del Orden del Día, corresponde al informe de los listados de ubicación de casillas aprobados por las Juntas Distritales Ejecutivas del INE para el Proceso Electoral concurrente 2024, que presenta la Comisión Unida

de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien comparte que dentro de los preparativos para este Proceso Electoral concurrente y en cumplimiento con lo establecido en el Plan Integral y el calendario de coordinación del Proceso Electoral Local 2024, así como del Convenio de Coordinación y su anexo técnico, el cual fue suscrito con el INE, dentro de estos instrumentos se contemplan las actividades mencionadas a continuación: la ubicación de casillas, los recorridos y visitas de examinación. Particularmente en el inciso f) se contempla que del día 16 al 18 de febrero de este año las Juntas Distritales Ejecutivas del INE aprobaron la lista con las propuestas de los lugares que habrán de ubicarse las casillas, mismas que se presentaron a los Consejos Distritales correspondientes. Posteriormente la Junta Local Ejecutiva del INE ha remitido estos listados al CEEPAC a los 3 tres días siguientes a su aprobación, y a su vez se han entregado a este Organismo el listado de las secciones de la entidad, así como las secciones que presentan dificultades técnicas para ubicar o instalar alguna casilla por alto riesgo, ya sea que contemple instalaciones navales o militares o por contar con menos de 100 cien electores. También se contemplan aquellas de 100 o más ciudadanos que por migración u otras causas no será factible la instalación de la casilla, así como la relación de las casillas que se proponen dentro del Consejo Distrital correspondiente. En el documento que fue circulado se adjunta la proyección de casillas permitido por la Junta Local Ejecutiva, la que plantea lo siguiente: se contemplan para este proceso concurrente la instalación de 3920 tres mil novecientas veinte casillas, de las cuales 1827 mil ochocientos veintisiete se consideran básicas, 1908 mil novecientos ocho contiguas, 157 ciento cincuenta y siete extraordinarias y 28 veintiocho especiales. Cabe señalar que a partir del día 27 de febrero y hasta el 16 de marzo, el funcionariado del CEEPAC estará acompañando a los Consejos Distritales del INE en las visitas de examinación a los lugares propuestos para la ubicación de casillas, esto conforme al plan Integral y calendario de Coordinación del Proceso

concurrente. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 18 del Orden del Día, corresponde al informe sobre la implementación del programa de capacitación electoral a consejerías y funcionariado de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Proceso Electoral 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia cede la palabra al Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien señala que este informe va en seguimiento al Programa de Capacitación Electoral, a Consejerías y funcionariado de los Comités Municipales y Comisiones Distritales, el cual se presenta con el objetivo de dar cuenta en este momento de la primera etapa de capacitación para dichos Organismos en el marco del Proceso Electoral Local 2024. El periodo que se informa es referente a esta primera etapa de capacitación, la que se llevó a cabo del primero al 16 de febrero del presente año. Siendo así, de un total de 18 dieciocho sesiones que se programaron inicialmente, 15 quince se desarrollaron conforme al calendario, mientras que de las tres sesiones que fueron pospuestas, dos ya se realizaron y una quedo pendiente, esta última que tiene que ver con el funcionamiento y evaluación de los trabajos del propio Organismo Desconcentrado, por lo tanto, esto se traduce en un 94.4% noventa y cuatro punto cuatro por ciento de eficiencia en cuanto al cumplimiento de las metas preestablecidas. Es preciso señalar que los temas de capacitación fueron impartidos por las Direcciones de este Organismo Electoral, por lo que se capacitó a un total de 146 ciento cuarenta y seis funcionarias y funcionarios de Organismos Desconcentrados y que se observó una asistencia a las capacitaciones de un 92% noventa y dos por ciento de las personas consideradas. Al término de cada una de las capacitaciones se ha realizado una encuesta para evaluar el nivel de satisfacción de los participantes, al momento se

ha obtenido un 9.5% nueve punto cinco por ciento de calificación general por sobre 10 diez puntos. Así mismo, al momento la totalidad de los materiales de apoyo, evaluaciones y grabaciones de estas sesiones se encuentran alojados en la plataforma que se habilitó para que puedan ser consultados por las y los participantes. Finalmente, se hace del conocimiento de los presentes que las próximas sesiones de capacitación son las referentes al taller de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como el taller correspondiente para el manejo del Sistema Nacional de Registro (SNR). Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 19 del Orden del Día, corresponde al informe mensual sobre la implementación de la Estrategia de promoción de la participación ciudadana y el voto para el Proceso Electoral Local 2024, que presenta la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra al Consejero Electoral Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien señala que el pasado 19 de diciembre del 2023, el Consejo General aprobó la estrategia de promoción de participación la ciudadana y el voto para el Proceso Electoral Local 2024, lo cual quedó asentado en el Acuerdo CG/2023/DIC/154. Así mismo, que el día 12 de enero de este año, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG/604/2023 el CEEPAC y la Junta Local del INE firmaron el Plan de Trabajo en conjunto para la promoción de la participación ciudadana en el Proceso Electoral concurrente 2024. Derivado de esto, la Coordinación de Participación Ciudadana de este organismo, la cual está adscrita a la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana ha trabajado de manera permanente y conjunta con los 73 setenta y tres organismos desconcentrados que se encuentran instalados en el Estado. Así mismo, al día 22 de febrero del 2024, dicha Dirección ha recibido ya informes por parte de 9 nueve organismos, los cuales han estado promoviendo la participación

ciudadana y el ejercicio del voto en sus municipios correspondientes. De igual manera, los municipios donde ya se han estado celebrando eventos para acercar a las personas a estos conocimientos han sido Tierra Nueva, Villa de la Paz, Santa María del Río, Axtla de Terrazas, Rioverde, San Antonio y San Martín Chalchicuautla. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 20 del Orden del Día, corresponde al informe que rinde la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, y cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta expone que, en las tablas que presenta el informe, el presupuesto pendiente de ministrar a este Organismo Electoral al mes de febrero del 2024 es por la cantidad de \$103'949,819.47 ciento tres millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesos con cuarenta y siete centavos, aunado al presupuesto pendiente de liquidar del ejercicio fiscal 2023 que es por la cantidad de \$2'926,237.00 dos millones novecientos veintiséis mil doscientos treinta y siete pesos. La Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 21 del Orden del Día, corresponde al Informe del cierre de la Comisión Temporal para la Actualización de la Normativa Interna del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que presenta la Secretaría Ejecutiva, cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pide al Secretario el desahogo de este punto. Siendo así, en uso de la voz el Secretario del Consejo, señala que la Comisión Temporal para la Actualización de la Normativa Interna del CEEPAC, fue creada con fecha 13 de

agosto del 2021 por el entonces pleno de este Organismo Electoral, en sesión ordinaria se aprobó la creación de dicha Comisión de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 35, 40, 44 fracción III, incisos e) y 60 de la Ley Electoral**, así como el **artículo 8 del Reglamento de Trabajo con Comisiones del Consejo Estatal Electoral**; los objetivos de la Comisión se establecieron en su Resolutivo Segundo del Acuerdo de creación y fueron los siguientes: **1.-** Analizar el impacto normativo de las reformas a diversas leyes que regulan la materia electoral y el funcionamiento del Organismo Electoral y proponer al pleno del Consejo las reformas necesarias para actualizar y armonizar la normativa interna, así como en su caso los proyectos para evadir aquella que resulte necesaria. **2.-** Realizar un análisis de los proyectos de misión o propuestas de adecuación de la normativa interna que le sean remitidas por las Comisiones competentes del pleno del Consejo, así como de las personas titulares de los Organismos Ejecutivos y técnicos. Cabe señalar que durante el tiempo de trabajo de esta Comisión que concluyó el pasado 23 de febrero del 2024, se celebraron 30 treinta sesiones ordinarias y una sesión extraordinaria. Es importante resaltar que los entregables y los instrumentos creados por la Comisión son los siguientes: **1.-** Herramienta digital, **2.-** Procedimiento de la gestión interna del CEEPAC, **3.-** Formatos del procedimiento, **4.-** Guía y reglas básicas para la elaboración de normativa interna. **5.-** Políticas de publicación de normativa interna ante el Consejo General y **6.-** Los instrumentos normativos internos. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 22 del Orden del Día, corresponde al informe que presenta la Secretaría Ejecutiva de la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el período comprendido del 23 veintitrés de enero al 22

veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pide al Secretario desahogue este punto. Siendo así, en uso de la voz el Secretario del Consejo, señala que el presente informe tiene su fundamento en los **artículos 417, fracción I de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, 33 del Reglamento de Materias y Denuncias, y 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias** en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, ambos del CEEPAC que establece que la Secretaría Ejecutiva deberá rendir un informe sobre la interposición, trámite y sustanciación de quejas y denuncias interpuestas ante este Consejo. En el periodo que se informa se da a conocer que se inició un Procedimiento Sancionador Ordinario, y en el presente año 2024 se tiene solamente una queja en sustanciación. Los procedentes sancionadores especiales durante el presente periodo se recibieron tres escritos de denuncia. Al año de presentación de este Acuerdo, se tiene en el año 2021 un procedimiento en sustanciación, en el 2022 tres procedimientos, en el 2023 seis procedimientos y en el 2024 cinco. En cuanto a Procedimientos de Revocación de Nombramientos de Integrantes de Organismos Desconcentrados, en este presente no se recibió escrito alguno, pero dos de cuatro procedimientos han sido concluidos y los otros dos se encuentran en proceso por hechos que pudieran actualizarse alguna causal que derive en la revocación del nombramiento del funcionario. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 23 del Orden del Día, corresponde al informe que rinde la Secretaría Ejecutiva de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí, por el período comprendido del 24 veinticuatro de enero al 22 veintidós de febrero de 2024

dos mil veinticuatro, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pide al Secretario desahogue el punto. Siendo así, el Secretario del Consejo manifiesta que en el mencionado periodo se presentaron los siguientes medios de impugnación: El 26 de enero el C. Luis Ángel Muñoz Elizalde por sus propios derechos presentó un Recurso de Revisión ante este Organismo Electoral en contra del Acuerdo del Consejo General del CEEPAC por medio del cual se aprueba la integración del Comité Municipal Electoral de Cárdenas, S.L.P. Así mismo, se presentó un Recurso de Revisión por medio del cual se resuelve la solicitud de registro del Convenio de Coalición “Fuerza y Corazón por San Luis” presentada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y Revolución Democrática. El 16 de febrero la Lic. Andrea Isamar Lara Andrade en su carácter de Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México en Cárdenas, S.L.P. interpuso un Recurso de Revisión en contra del Comité Municipal Electoral de dicho municipio, por medio del cual se aprueba la integración de dicho Organismo. El 19 de febrero el C. José Ricardo Delsol Estrada por sus propios derechos y en su carácter de aspirante a candidato independiente por la diputación local del Distrito 13 con cabecera en Ciudad Valles, S.L.P. interpuso un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ante el Tribunal Electoral del Estado cuyo acto reclamado fue la respuesta que se dio por la Comisión de Prerrogativas al oficio CEEPACPRE/SE/324/2024 mediante el cual se niega una prórroga solicitada para el acopio de firmas como candidatura independiente. El 20 de febrero la C. Jessica Gabriela López Torres en su carácter de Representante Suplente del Partido Político Morena interpuso un Recurso de Revocación en contra de la Resolución emitida el 14 de febrero del 2024 por el CEEPAC dentro de los actos del Procedimiento Sancionador Ordinario PSO/03/2023. En el informe se enumeran las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, así como también las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante las cuales se vincula este Organismo Electoral para actividades inherentes a los

acuerdos que ahí se señalan. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Alberto Rojo Zavaleta, quien señala que en dicha lectura se hace mención a un medio de impugnación promovido el 31 de enero del 2024 en contra del Acuerdo que aprobó el Registro de Convenio de Coalición “Fuerza y Corazón por San Luis Potosí”, a lo cual es importante manifestar que ese medio impugnativo fue identificado por el Tribunal Electoral con la clave TESLP/RR/06/2024 y el 21 de febrero de este año fue resuelto. Sin embargo, no se incluye esta parte de la Resolución dentro del informe. Ante dicha intervención, haciendo uso de la voz el Secretario Ejecutivo responde que se atiende lo solicitado para verificar. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 24 del Orden del Día, corresponde al Informe de correspondencia que presenta la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí en Sesión Ordinaria del 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta explica que en el periodo que se informa de parte de los partidos políticos se recibieron diversos oficios que daban cuenta de ratificaciones, de Representaciones Propietarias y Suplentes ante este Consejo General, también donde se informa de personas facultadas para nombrar Representantes ante los Organismos Desconcentrados del CEEPAC, oficios en que se solicitan claves, cuentas y contraseñas de acceso para el Sistema de Registro de Representantes ante Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral concurrente, también personas que fungirán como responsables financieras, información relativa a datos bancarios de cuentas que serán utilizadas para el Proceso Electoral, y por parte del Partido de la Revolución Democrática hizo llegar un oficio donde solicita interpretación del artículo 95 de la Ley General de Partidos

Políticos. También se recibieron notificaciones de cambio de domicilio, del Congreso del Estado se recibió un exhorto a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Ayuntamientos de Organismos Autónomos a realizar un análisis de los salarios en sus instituciones correlacionándolos con puestos que ocupan mujeres y hombres de servidores públicos, a fin de detectar casos de desigualdad salarial. Y de los Ayuntamientos en atención al Oficio 1830/23 se recibió información relativa a los lugares de uso común que pudieran ser utilizados para la instalación de publicidad. Y por parte del Ayuntamiento de San Luis Potosí se recibió un acta certificada de una reunión informativa sobre el proceso de consulta a pueblos y comunidades indígenas efectuado el pasado 27 de enero del presente año. la Presidencia pregunta a los presentes si hay alguna observación. Al no haber comentarios, **la Presidencia da por presentado este informe.**

En atención al punto número 25 del Orden del Día corresponde a asuntos generales. El Secretario Ejecutivo menciona que no fueron agendados puntos en esta sesión en asuntos generales habiendo sido agotados los puntos del orden del día.

Se dio por concluida la Décima Primer Sesión de tipo Ordinaria de este Organismo Electoral, siendo las 14:34 catorce horas con treinta y cuatro minutos del día 26 de febrero del año 2024 dándose las personas integrantes de este Consejo General por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.

LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMARON SON LOS SIGUIENTES:

CG/2024/FEB/129 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una Segunda Adecuación al Presupuesto de Egresos correspondiente a una ampliación presupuestal al gasto

del Proceso Electoral Local 2024, del referido Organismo Electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

CG/2024/FEB/130 *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual autoriza una Primera Adecuación Presupuestal al fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el Artículo 37 de la Ley Electoral del Estado abrogada el pasado 28 de septiembre de 2022, aplicable al ejercicio 2024, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I Y LII, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.*

CG/2024/FEB/131 *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por el C. Miguel Alejandro Candia Gómez, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la diputación local de mayoría relativa del Distrito número 05 con cabecera en San Luis Potosí, S.L.P.*

CG/2024/FEB/132 *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por el C. Eduardo Duarte Jasso, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la diputación local de mayoría relativa del Distrito número 08 con cabecera en San Luis Potosí, S.L.P.*

CG/2024/FEB/133 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por el C. José Ricardo Delsol estrada, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la diputación local de mayoría relativa del Distrito número 13 con cabecera en Ciudad Valles, S.L.P.

CG/2024/FEB/134 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por la C. Rosa Angelica Martínez Linares, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la presidencia municipal de Ciudad del Maíz, en el estado de San Luis Potosí.

CG/2024/FEB/135 Acuerdo del Consejo General Del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por la C. María Elia Rodríguez Lucero, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la presidencia municipal de Ciudad Valles, en el estado de San Luis Potosí.

CG/2024/FEB/136 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el Dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por el C. Leonardo Vinaja Vázquez, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la presidencia municipal de Mexquitic de Carmona, en el estado de San Luis Potosí.

CG/2024/FEB/137 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el Dictamen relativo a la

cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por el C. Carlos Durán Trejo, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la presidencia municipal de Xilitla, en el estado de San Luis Potosí.

CG/2024/FEB/138 *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite el Dictamen relativo a la cantidad de manifestaciones de respaldo ciudadano obtenido por el C. Rafael Olvera Torres, en su carácter de aspirante a la candidatura independiente por la presidencia municipal de El Naranjo, en el estado de San Luis Potosí.*

CG/2024/FEB/139 *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se declara desierto el proceso de selección de candidatura independiente para la elección de la diputación de mayoría relativa para el Distrito Electoral Local número 05, con cabecera en San Luis Potosí, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.*

CG/2024/FEB/140 *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se declara desierto el proceso de selección de candidatura independiente para la elección de la diputación de mayoría relativa para el Distrito Electoral Local número 08, con cabecera en San Luis Potosí, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.*

CG2024/FEB/141 *Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se declara desierto el proceso de selección de candidatura independiente para la elección de la diputación de mayoría relativa para el Distrito Electoral Local número 13, con cabecera en Ciudad Valles, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.*

CG/2024/FEB/142 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se emite declaratoria de la aspirante que tendrá derecho a solicitar su registro a la candidatura independiente por la presidencia municipal de Ciudad del Maíz, S.L.P., dentro del Proceso Electoral 2024.

CG/2024/FEB/143 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se emite declaratoria de la aspirante que tendrá derecho a solicitar su registro a la candidatura independiente por la presidencia municipal de Ciudad Valles, S.L.P., dentro del Proceso Electoral 2024.

CG/2024/FEB/144 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se emite declaratoria del aspirante que tendrá derecho a solicitar su registro a la candidatura independiente por la presidencia municipal de Mexquitic de Carmona, S.L.P., dentro del Proceso Electoral 2024.

CG/2024/FEB/145 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se emite declaratoria del aspirante que tendrá derecho a solicitar su registro a la candidatura independiente por la presidencia municipal de Xilitla, S.L.P., dentro del Proceso Electoral 2024.

CG/2024/FEB/146 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se emite la declaratoria del aspirante que tendrá derecho a solicitar su registro a la candidatura independiente por la presidencia municipal de El Naranjo, S.L.P., dentro del Proceso Electoral 2024.

CG/2024/FEB/147 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se aprueba el Plan de Austeridad para el año 2024, del referido organismo electoral, lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del estado y municipios de San Luis Potosí.

CG/2024/FEB/148 Acuerdo Del Consejo General Del Consejo Estatal Electoral Y De Participación Ciudadana, por medio del cual se aprueba el “Reglamento para la organización, promoción y difusión de debates públicos entre candidaturas a puestos de elección popular en el estado de San Luis Potosí, para el Proceso Electoral 2024”, de conformidad con lo previsto artículos 338 de la Ley Electoral del Estado.

CG/2024/FEB/149 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las sustituciones en la integración de la Comisión Distrital Electoral 06 y 08, con cabecera en San Luis Potosí; 03 con cabecera en Santa María del Río y el Comité Municipal Electoral del Naranjo y Rayón; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones.

CG/2024/FEB/150 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban los Lineamientos que regulan las Sesiones de Cómputo del Proceso Electoral Local 2024, y del cuadernillo de Consulta Sobre Votos Válidos y Votos Nulos, conforme a la actualización de las bases generales aprobadas por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CCOE/005/2023.

***CG/2024/FEB/151** Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se aprueba el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibido en órgano electoral distinto al competente.*

***CG/2024/FEB/152** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por el que se aprueba el Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas durante el Proceso Electoral Local 2024 dos mil veinticuatro.*

La presente acta consta de **51 cincuenta y una** fojas útiles por el frente y **34 treinta y cuatro** anexos correspondientes a los acuerdos e informes listados en el Orden del Día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO
MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Razón: la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Décima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las y los seis Consejeros Electorales que en ella participaron.